
EL ENGRANAJE FEMINISTA: UN RELOJ ABORTISTA
Por una Constitución Feminista que garantice el aborto como derecho social

Elisa Cuadra Secretan

Observatorio de Historia Reciente de Chile y América Latina, UDP.

El *estallido social* del pasado “octubre chileno”, construyó escenarios paralelos y paradójicos, como la agenda pública y política de las mujeres que participaron de las manifestaciones, reinstalando y revitalizando, las discusiones sobre el aborto y el derecho a decidir sobre sus cuerpos. En paralelo, lejos de toda realidad de los partidos políticos de distinto tipo y el oficialismo, dirigido por *Chile Vamos*, centraron sus esfuerzos en buscar un acuerdo con la oposición para asegurar el orden público alterado por las masivas protestas y movilizaciones sociales.

El acuerdo “Por la paz” firmado el 15 de noviembre de 2019, canalizó el descontento social de las revueltas de octubre, permitiendo que el pueblo chileno tuviera la oportunidad histórica de pensar en la posibilidad de una nueva Constitución Política en miras de un plebiscito que, de ganarse, pondría fin a uno de los legados más importantes de la dictadura chilena.

Bajo este contexto y escenario histórico que vivimos, en esta columna sostenemos que esta nueva apertura democrática con miras a terminar la larga transición a la democracia y por fin mirar al futuro desde lo aprendido en los errores de nuestra Historia Reciente, es preciso incluir al feminismo como motor de este cambio. Los resultados del plebiscito del 25 de octubre significaron una dualidad política para todes aquellas que nos hemos autodenominado feministas o proderechos reproductivos. En primer lugar, el triunfo del apruebo generó, simbólicamente, la derrota al legado político de una dictadura que nos negó el derecho a abortar y, por otro lado, nos hizo protagonistas de las nuevas leyes que gobernarán la futura sociedad. Este cambio que se logró con las mujeres en la calle y en la política legislativa e institucional, parece quedar atrapado en la lógica de un engranaje de reloj, que simula una delicada, paciente y silenciosa maquinaria, la cual supone que, una vez que movamos una de las piezas principales del sistema, en este caso la constitución, toda la estructura comenzará a cambiar y a moverse, y por defecto, todas las demandas sociales,

entre ellas las feministas en torno al aborto y derechos reproductivos. Esta metáfora implicaría que, en el caso del aborto, cambiar la base legislativa del artículo N° 19 que declara que “la ley protege la vida del que está por nacer”¹, cambiará a su vez, el Código Penal y, por consecuencia directa, el Código Sanitario, generando cambios efectivos en la construcción de una Constitución Feminista. Sin embargo, empírica e históricamente estos procesos rara vez funcionan de esta manera.

La historia del aborto en Chile ha demostrado que esta práctica es una realidad de muchas mujeres. El Estado, en cambio, durante el siglo XIX, se dedicó a controlar la sexualidad prohibiendo todo tipo de práctica que pusiera fin al embarazo, ya que se consideraba inmoral y reprochable². En 1931, muy por el contrario, el Estado transitó por un proceso apertura en esta materia, aprobando bajo supervisión de tres cirujanos médicos, el aborto, pero debemos precisar que no fue un debate con perspectiva de género, sino que, muy por el contrario, sólo se legisló para frenar las masivas muertes a causa de los abortos clandestinos y los infanticidios que en esa época proliferaban en nuestra sociedad.

El estado, poco a poco, fue modernizando su salud pública y en la década de los 50` actualizó las políticas públicas sanitarias, introduciendo el proyecto de Planificación Familiar en los años sesenta, lo que se produjo en una nueva preocupación por la realidad de las mujeres. Ahora bien, no fue hasta el gobierno de la Unidad Popular en 1970 que se flexibilizó la ley del aborto, permitiendo que se realizaran abortos “terapéuticos” que respondieran directamente a las necesidades de las mujeres que no deseaban el embarazo³. Con el objetivo evitar los abortos clandestinos, el gobierno de Salvador Allende permitió que el derecho de las mujeres fuera ganando espacios legislativos. No obstante, una vez instalada la dictadura y su blindaje constitucional de 1980, la ley del aborto se derogó a finales de esta década, negándole oficialmente a las mujeres de Chile uno de sus derechos sexuales y reproductivos ganados en el último siglo, con el objetivo de prevenir el libertinaje de las mujeres por hacerse abortos libres, ya que, desde su ideológica conservadora, este fue considerado como un asesinato a la vida.

¹ Constitución política de la República de Chile, artículo n°19.

² Sofía Campos, “Yo aborto, tu abortas ¿todas callamos”. Experiencias y defensorías feminista del aborto inducido en Chile, en Tesis para optar al grado de magister en Estudios de género y cultura en América Latina, mención en Humanidades (Santiago de Chile: Universidad de Chile, 2015), 31

³ Especialmente por razones socioeconómicas.

En la actualidad, a las mujeres feministas se les presenta un doble desafío: dejar atrás una historia en la que ellas no han sido protagonistas de las políticas implementadas en materia de derechos reproductivos y la soberanía sobre sus cuerpos. Por otro lado, urge repensar estrategias que permitan concretizar el aborto como derecho social en la nueva Constitución, en tanto es prerrogativa de las mujeres decidir en torno a sus cuerpos y sus derechos en materia reproductiva y su integridad física. La actual coyuntura del proceso constituyente iniciado el pasado 25 de octubre con el plebiscito nacional, no garantiza, necesariamente, una apertura o una transformación en el imaginario patriarcal en materia de derechos sexuales, ni mucho menos la emergencia de un feminismo político que nos asegure el aborto como derecho social a todas las mujeres en igualdad de condiciones. Más bien, el debate se ha silenciado y diluido en función del cambio constitucional y los procesos electorarios que nos quedan por delante.

El desafío, por lo tanto, excede al voto, porque tal y como los lápices no se mueven solos, el engranaje de reloj que ha caracterizado nuestro sistema político y patriarcal, hasta antes del 25 de octubre, lo movían los mismos de siempre. Garantizar el aborto es una responsabilidad histórica de todos aquellos que votaron en favor del cambio y la modernización de nuestras relaciones de género y la situación política y sanitaria de las mujeres, pues llevar las luchas y discursos del feminismo a leyes palpables es tarea de todos.

De esta manera, aquí evidenciamos una de las primeras trabas a las cuales se enfrentan las feministas hoy en día: en primer lugar, una difícil discusión sobre la metodología para abordar el aborto, como un problema político y social que concierne a las mujeres, pero también a la sociedad completa en función de garantizar y legislar sobre los derechos de estas en tanto ciudadanas y sujetas políticas de este cambio constitucional y nuevo pacto social. Hay que estar alertes ante un posible resurgimiento de la derecha católica y conservadora, una vez iniciado el proceso constituyente. Según lo señalado por Emilia Schneider, candidata a la constituyente, afirma que “el quorum de $\frac{2}{3}$ para las votaciones que tome el futuro órgano constituyente, junto con el sistema de elección de representantes, configuran un escenario complejo para la irrupción de fuerzas transformadoras y sus iniciativas en dicho espacio⁴”. Incluso, en ese contexto, según la entrevista realizada a Camila Durán –miembro de la

⁴ Emilia Schneider, “Nueva constitución: trinchera hacia una democracia radical”, en Sofia Esther Brito (comp.), *Por una constitución feminista* (Santiago, Pez Editorial, segunda edición, 2020), 50.

Escuela Mujeres por la Constituyente— destaca que “la mejor estrategia para instalar el aborto en Chile es inscribir los derechos sexuales y reproductivos de la mujer en la futura constitución para que de esta forma, se cree una paradoja legal que logre despenalizar el aborto en Chile”. Al establecer una ley acerca de nuestros derechos reproductivos y sexuales, pondría en jaque la ley que penaliza el aborto, por lo que generaría una apertura para debatir y poder establecer el aborto en Chile.

Sin embargo, el planteamiento de Emilia Schneider hace referencia a que este proceso no será un periodo sin pugnas ni debates, muy por el contrario, será un camino largo, lleno de espinas y dolores que pueden maniobrar el engranaje del reloj en contra del aborto.

El vaivén del reloj nos promete un futuro incierto, pero eso no es algo nuevo. A las mujeres el machismo siempre nos impone un horizonte y una vida que no deseamos, razón por la cual, no debemos seguir perpetuándolo, ya que estamos en la obligación política de “cerrar todos los espacios de confusión para que quede bien claro que los derechos en Chile llegaron para quedarse”. En especial, los derechos y demandas históricas de las mujeres, no permitamos que el Covid-19 y la crisis social y económica en la que enfrentaremos el proceso constituyente nos aleje de nuestras luchas.

Asimismo, para finalizar, existen muchos factores que hacen que el engranaje funcione en nuestro favor, pero el más importante es no seguir calladas ni callados, ni caer en la trampa de que es momento de ceder para ganar. Los hombres parecen estar en un momento de cambio y transformando las relaciones de género no sólo “compartiendo las labores domésticas”, sino que siendo consientes de que el aborto es una parte de una justicia histórica, sumemos a los sectores progresistas que han entendido esta demanda de las mujeres. Pero a las mujeres que votaron por el apruebo, las necesitamos más unidas que nunca, en una sororidad que transforme en ley el aborto libre y gratuito, para hacer efectivo no sólo nuestro derecho reproductivo, sino que nuestra propia historia.

BIBLIOGRAFÍA:

1. Sofía Campos, “Yo aborto, tu abortas ¿todas callamos”. Experiencias y defensorías feminista del aborto inducido en Chile, en Tesis para optar al grado de magister en Estudios de género y cultura en América Latina, mención en Humanidades (Santiago de Chile: Universidad de Chile, 2015).

2. Emilia Schneider, “Nueva constitución: trinchera hacia una democracia radical”, en Sofía Esther Brito (comp.), *Por una constitución feminista* (Santiago, Pez Editorial, segunda edición, 2020).
3. Constitución política de la República de Chile, artículo nº19.